



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 101-2021-GAF/ML

Lurín, 13 de diciembre de 2021

VISTOS:

El Informe N° 642-2021-SGT-GAF/ML de la Gerencia de Tesorería, de fecha 07 de diciembre de 2021, la Resolución Gerencial N° 083-GAF/ML de fecha 09 de noviembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Expediente N° 06486 de fecha 06 de mayo de 2021 y Expediente N° 09319 de fecha 23 de junio de 2021, la Señora **PLACIDA RODAS ORTIZ VIUDA DE JARA**, solicita el pago por el alquiler de local - (ESSALUD) correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del año 2020 así como de los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo del año 2021;

Que mediante Resolución Gerencial N° 083-GAF/ML, se reconoció y autorizo el pago a favor de la señora **PLACIDA RODAS ORTIZ VIUDA DE JARA** por el Servicio de Alquiler de inmueble ubicado en la Antigua Panamericana Sur Km. 35 S/N U.C. (Unidad Catastral) 10579, Parcela B63, Sección B, Lote 2 – Distrito de Lurín, para el funcionamiento de las oficinas administrativas de (ESSALUD) correspondiente a los meses de **noviembre y diciembre del año 2020** así como los meses de **enero, febrero, marzo, abril, mayo junio, julio, agosto, septiembre y octubre del año 2021**, por el monto total ascendente a la suma de S/ 78,000.00 (Setenta y ocho Mil y 00/100) soles;

Que, mediante Informe N° 642-2021-SGT-GAF/ML la Subgerencia de Tesorería informa que con fecha 15 de abril de 2021 se generó a nombre de la **PLACIDA RODAS ORTIZ VIUDA DE JARA** la Orden de Servicio N° 0272 por el servicio de arrendamiento de inmueble para las oficinas administrativas de ESSALUD- correspondiente al periodo de abril y mayo 2021, la misma que fue cancelada el 09 de julio del 2021, por lo que se solicita realice las correcciones del Acto Resolutivo;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a las atribuciones otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 427-2021/ML y con las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 213-2021-ALC/ML, de fecha 18 de agosto de 2021;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 101-2021-GAF/ML

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR el artículo primero de la Resolución Gerencial N° 083-2021-GAF/ML, de fecha 09 de noviembre de 2021, el cual queda redactado conforme al siguiente texto:

Artículo Primero.- Reconocer y Autorizar el pago a favor de la señora PLACIDA RODAS ORTIZ VIUDA DE JARA por el Servicio de Alquiler de inmueble ubicado en la Antigua Panamericana Sur Km. 35 S/N U.C. (Unidad Catastral) 10579, Parcela B63, Sección B, Lote 2 – Distrito de Lurín, para el funcionamiento de las oficinas administrativas de (ESSALUD) correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del año 2020 así como los meses de enero, febrero, marzo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre del año 2021, por el monto total ascendente a la suma de S/ 65,000.00 (Setenta y Cinco Mil y 00/100) soles, de acuerdo al siguiente cuadro:

Año 2020	<i>Noviembre</i>	<i>S/ 6,500.00</i>
	<i>Diciembre</i>	<i>S/ 6,500.00</i>
	TOTAL	S/ 13,000.00

Año 2021	<i>Enero</i>	<i>S/ 6,500.00</i>
	<i>Febrero</i>	<i>S/ 6,500.00</i>
	<i>Marzo</i>	<i>S/ 6,500.00</i>
	<i>Junio</i>	<i>S/ 6,500.00</i>
	<i>Julio</i>	<i>S/ 6,500.00</i>
	<i>Agosto</i>	<i>S/ 6,500.00</i>
	<i>Setiembre</i>	<i>S/ 6,500.00</i>
	<i>Octubre</i>	<i>S/ 6,500.00</i>
	TOTAL	S/ 52,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, Subgerencia de Contabilidad y la Subgerencia de Tesorería, realice las acciones administrativas competentes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR al Interesado y demás áreas de la Municipalidad distrital de Lurín, relacionados con el procedimiento para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE LURIN
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

JUAN CARLOS MONTALVO BENITES
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

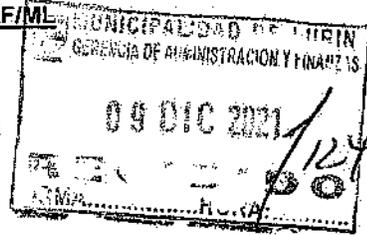


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN

CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

INFORME N° 642-2021-SGT-GAF/ML



A : ABOG. JUAN CARLOS MONTALVO BENITES
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DE : CPC. ROCIO DEL CARMEN CAMPOS ARANA
SUB GERENTE DE TESORERIA

ASUNTO : ARRENDAMIENTO INMUEBLE ESSALUD – ORTIZ VDA DE JARA PLACIDA

REF : INFORME N° 1169-2021-SGC-GAF-ML

FECHA : LURIN 07 DE DICIEMBRE DEL 2021

Por medio del presente me dirijo a usted, a fin de informar lo siguiente:

1. Que con fecha 06 de mayo del 2021 la Sra. Placida Rodas Ortiz Viuda de Jara identificado con DNI N° 07696397 solicita el pago del alquiler de ESSALUD por los meses de noviembre y diciembre del 2020 y enero, febrero, marzo, abril y mayo del presente año 2021.
2. Que con fecha 23 de junio del 2021 la Sra. Placida Rodas Ortiz Viuda de Jara identificado con DNI N° 07696397 solicita el pago del alquiler de ESSALUD por los meses de noviembre y diciembre del 2020 y enero, febrero, marzo, abril del presente año 2021
3. Que con fecha 20 de julio del 2021 a través del Informe N° 2056-2021-AGACP-GAF/ML de la Sub gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial señala lo siguiente:

*Numeral 6; Que, a partir de la suscripción del contrato N° 021-2020-ML hasta la fecha de la culminación del mismo diciembre 2020 se ocupó el inmueble arrendado para el funcionamiento de las oficinas administrativas de ESSALUD cumpliendo satisfactoriamente con las cláusulas del contrato, quedando pendiente por cancelar los meses de **noviembre y diciembre**, haciendo un total de S/ 13,00.00 (trece mil con 00/100 soles).*

Numeral 7; Que, durante el año 2021, específicamente entre los meses de enero y abril la Entidad continuo con el servicio de arrendamiento del inmueble sin requerimiento ni contrato alguno, debido a que en su momento no se hicieron las acciones administrativas correspondiente generando una deuda por pago de 3 meses, por un monto de S/ 19,500.00 (Diecinueve mil quinientos con 00/100 soles)

4. Que con fecha 29 de octubre del 2021 la Gerencia de Administración y Finanzas solicita disponibilidad Presupuestal para Reconocimiento de pago por **ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA** por arrendamiento de bien Inmueble – ESSALUD a favor de la Sra. Placida Rodas Ortiz Vda de Jara el monto ascendente a S/ 78,000.00 (Setenta y ocho mil con 00/100 soles) por las deudas contraídas según detalle:

Año 2020	S/ 13,000.00 (Noviembre y Diciembre 2020)
Año 2021	S/ 65,000.00 (Enero a Octubre 2021)

5. Que con fecha 03 de noviembre a través del Informe N° 279-2021-SGP-GPE/MDL la gerencia de Planificación y presupuesto señala lo siguiente:

*Párrafo 9; En ese sentido este despacho informa, que revisado a la fecha el Presupuesto Institucional Modificado 2021 (PIM) de los recursos presupuestales de la Entidad y realizado el análisis por toda fuente de financiamiento respectivamente en la específica detallada 2.3.2.5.1.1 se visualiza un saldo disponible por el importe de S/ 32,500.00 (treinta y dos mil quinientos con 00/100 soles) dado a ello esta unidad orgánica otorga la **Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 001418** por el monto antes indicado a fin de cubrir con el pago del servicio de*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE ESSALUD POR LOS MESES DE ENERO A MAYO DEL PRESENTE EJERCICIO

6. Que con fecha 09 de noviembre del 2021 a través de la Resolución Gerencial N° 083-2021-GAF/ML SE RESUELVE:

Artículo Primero: RECONOCER Y AUTORIZAR el pago a favor de la Señora **PLACIDA RODAS ORTIZ VDA DE JARA** por el servicio de alquiler de inmueble ubicado en la Antigua Panamericana Sur KM 35S/N U.C (Unidad Catastral) 10579, Parcela B63, Sección B Lote 2 – Distrito de Lurín, para el funcionamiento de las oficinas administrativas de (ESSALUD) correspondiente a los meses de Noviembre y diciembre del año 2020 así como los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre y octubre del año 2021 por el monto total ascendente a la suma de S/ 78,000.00 (Setenta y ocho mil con 00/100 soles).

7. En razón a lo señalado en la Resolución Gerencial N° 083-2021-GAF/ML en la cual reconoce la deuda contraída por el periodo de enero a octubre del 2021 cabe mencionar lo siguiente:
- 7.1. Con fecha 15 de abril se genera a nombre de la Sra. Rodas de Jara Placida la Orden de Servicio 0272 por el servicio de arrendamiento de inmueble para las oficinas administrativas de ESSALUD – ubicado en la Antigua Panamericana Sur KM36 Parcela B-63 correspondiente al periodo **ABRIL Y MAYO 2021**, cabe señalar que la orden de Servicio 0272 fue cancelada el 09 de julio del 2021.
- 7.2. Con fecha 11 de noviembre del 2021 se procede realizar el registro en el SIAF 12166 el compromiso por el monto de S/ 32,500.00 (treinta y dos mil quinientos con 00/100 soles) correspondiente al mes de enero, febrero, marzo, abril, mayo según Memorandum N° 757-2021-SGAYSG-GAF/ML.
- 7.3. Con fecha 19 de noviembre del 2021 se procede a realizar el pago correspondiente al mes de enero 2021
- 7.4. Con fecha 06 y 07 de diciembre del 2021 se procede a realizar el pago correspondiente al mes de febrero y marzo 2021
8. Por lo expuesto en líneas arriba se deriva a su despacho el documento en original (108) folios a fin de proceder realizar las correcciones en el acto administrativo - Resolución Gerencial N° 083-2021-GAF/ML

Sin otro en Particular

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DE LURÍN

CPC ROCÍO DEL CARMEN CAMPOS ARANA
Sub Gerencia De Trámites

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000004335

N°	DIA	MES	ANO
2686	09	07	2021

RUC 10076963971

NOMBRE RODAS ORTIZ VDA DE JARA PLACIDA

SON SEIS MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES

CONCEPTO

POR EL PAGO DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE, SEGUN ACTA DE CONFORMIDAD DE LA SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL DE FECHA 30/05/2021, CON CONFORMIDAD DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE ESSALUD - LURIN, UBICADO EN ANTIGUA PANAMERICANA SUR KM. 36 PARCELA B-83 - LURIN, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE MAYO DEL 2021, SEGUN INFORME N° 1644-2021-SGAYCP-GAF/ML DE FECHA 01/06/2021, PROCEDE CON INFORME N° 419 -2021-S

CODIFICACION PROGRAMATICA										ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
RB	SEC F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AJ/QR	FN	DIVF	GRPF	META FINAL	CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
											PARCIAL	TOTAL
08	0028	2	9001	3999999	5000003	03	006	0008	00001 0025990	2.3.2.5.1.1	6,500.00	
										TOTAL		6,500.00
										DEDUCCIONES		0.00
										LIQUIDO A PAGAR		6,500.00


MUNICIPALIDAD DE LURIN
GERENCIA DE TESORERIA
PAGADO POR
TELEBANKING
 FECHA: 09/07/2021
 N° OPERACION 2440210007

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.010102	6,500.00	1101.040105	6,500.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR
	 CONFORME JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
	 JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME

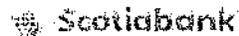
FECHA	FIRMA

DNI	RUC

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2019	
BANCO 068 SCOTIABANK	
CTA CTE 004 0052188 PLLS	
NOTA DE CARGO	2440210007
CCI	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	

2600



20131376767 - MUNICIPALIDAD DE LUR

Detalle de movimiento

Cuenta Corriente CCMN 000-0052188

Fecha	Moneda	Saldo Contable	Saldo Disponible
09/07/2021	SI		
Movimiento			
TRANSFERENCIA VIA CCE	Importe	-6,500.00	
Importe	Hora de Movimiento	09:07:03	
SI -6,500.00	Sucursal	OFFICE BANKING - APLICATIVO	
Referencia	Detalle Operacion (Referencia)	6010076983971 0	
2440200007	Entidad de Origen	BBVA	
CDR	Signo Moneda Cargo	SI	
744	Beneficiario (Trx./OP/OExt)	RODAS ORTIZ VDA DE JARA PLACID	
Módulo	Signo Moneda Abono	SI	
244	Cuenta Destino (OExt)	01193300020034048892	
Transac.	Lítera Abono (Mórito)	Recibido	
020	Fecha Real Operacion	09/07/2021	
Relación			
0007			



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN

CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"

INFORME N° 1644 -2021- SGAYCP-GAF/ML

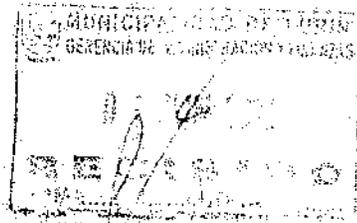
A : ABOG. JUAN CARLOS MONTALVO BENITES
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DE : SR. JIMMY HAROLD OLMEDO BORJA
SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL

ASUNTO : Conformidad Servicio de Arrendamiento de Inmueble

REFERENCIA : a) ORDEN DE SERVICIO N° 0272-2021
b) MEMORANDUM N° 198 A-2021-GPE/MDL

FECHA : Lurín, 01 junio del 2021



Es grato dirigirme a usted, para saludarlo y manifestarle que el Servicio Arrendamiento del Inmueble, para el funcionamiento de las oficinas administrativas de ESSALUD-LURIN, ubicado en Antigua Panamericana Sur Km. 36 Parcela B-63 Lurín, se viene cumpliendo con los términos de referencia, por lo tanto, se remite LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO, correspondiente al periodo de MAYO DEL 2021, según documento de la referencia.

Sin otro particular, quedo de Usted

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE LURIN
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Sr. JIMMY HAROLD OLMEDO BORJA
SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN
GERENCIA ADMINISTRACION Y FINANZAS

PROV N° 4667

GERENCIA / SUB GERENCIA

ACCION:

MUNICIPALIDAD DE LURIN
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

JUAN CARLOS MONTALVO BENITES
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CONFORMIDAD DE PRESTACION PARA LAS CONTRATACIONES INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS

1	AREA USUARIA	SUB-GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL
2	OBJETO DE LA CONTRATACION	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE
3	PROVEEDOR O CONSULTOR	RODAS DE JARA PLACIDA
4	NUMERO DE ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / CONTRATO	272 - 2021
5	MONTO DE LA ORDEN DE SERVICIO /COMPRA /CONTRATO	S/ 6,500.00
6	PLAZO DE EJECUCION SEGUN ORDEN DE SERVICIO/COMPRA/CONTRATO	MAYO
7	FECHA DE INICIO DE LA PRESTACION	1/05/2021
8	FECHA DE RECEPCION DEL BIEN O CULMINACION DEL SERVICIO	31/05/2021

- 9 DETALLES DE LA PRESTACION
- 9.1 EL PROVEEDOR CUMPLIO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS O TERMINOS DE REFERENCIA SI NO
- 9.2 EL PROVEEDOR CUMPLIO CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS SI NO
- 9.3 EL AREA USUARIA ESTA CONFORME CON LA PRESTACION SI NO

10 PENALIDADES (DETALLAR)

NINGUNA

11 OBSERVACIONES

FECHA:

MUNICIPALIDAD DE LURIN
 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Ba. JIMMY HAROLD OLMEDO BORJA
 SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE DEL AREA USUARIA

TDA 160 REG B35525 Tra.030-4588796 10/06/2021 11:57:02
SUNAT Nro. Ope. 00131

NOMBRE: RODAS DE JARA PLACIDA
T DOC: RUC

NRO: 10076963971

NRO. DE ORDEN: 235852664

RECIBO DE ARRENDAMIENTO: FORM 1683

PERIODO: 06/2021

F. DOC. INQUILINO : RUC

NRO: 20131376767

MONEDA : SOL

IMPORTE ALQUILER : 6.500.00

TRIBUTOS RESULTANTE : 325.00

IMPORTE PAGO : 325.00

Puede revisar su pago en SUNAT Virtual
con su clave SOL.

CONFORME CON LOS DATOS REGISTRADOS

FORMA DE PAGO

EFFECT. 8/ 325.00 / RECIBIDO: 8/ 325.00

BIP 1041 MAYO 2011/CT

 **Interbank**
Cuenta Corriente
10 JUN. 2021
MONTAÑA GARCÍA CORTE MEJIAS
PUNTAO

ruc.20100053455
Carlos Villarán 140 - Lima 13
<http://www.interbank.com.pe>

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000004335

Nº	DIA	MES	AÑO
2685	09	07	2021

RUC 10076963971

NOMBRE RODAS ORTIZ VDA DE JARA PLACIDA

SON SEIS MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES

CONCEPTO

POR EL PAGO DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE, SEGUN ACTA DE CONFORMIDAD DE LA SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL DE FECHA 30/04/2021, CON CONFORMIDAD DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE ESSALUD - LURIN, UBICADO EN ANTIGUA PANAMERICANA SUR KM. 36 PARCELA B-63 - LURIN, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE ABRIL DEL 2021, SEGUN INFORME N° 1016-2021-SGAYCP-GAF/ML DE FECHA 10/05/2021, PROCEDE CON INFORME N° 419 -2021-

CODIFICACION PROGRAMATICA									
RB	SEC F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/A/OBR	FN	DIVF	GRPF	META FINAL
08	0026	2	9001	3999999	5000003	03	006	0008	00001 0025990

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.3.2 5.1 1	6,500.00	
TOTAL		6,500.00
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		6,500.00

MUNICIPALIDAD DE LURIN
 GERENCIA DE TESORERIA

PAGADO POR TELEBANKING
 FECHA: 09 JUL 2021
 N° OPERACION 2440200006

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.010102	6,500.00	1101.040105	6,500.00

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR
	 CONFORME JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

CONTROL INTERNO	 JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
-----------------	---

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
	DNI RUC

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2019	
BANCO 068 SCOTIABANK	
CTA CTE 004 0052188 PLLS	
NOTA DE CARGO CCI	2440200006
TIPO DE OPERACION GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

2686

024

Scotiabank

20131376767 - MUNICIPALIDAD DE LUR

Detalle de movimiento

Cuenta Corriente CCMN 000-0052188

Fecha	Moneda	Saldo Contable	Saldo Disponible
09/07/2021	SI		
Movimiento TRANSFERENCIA VIA CCE	Importe	-6,500.00	
Importe SI -6,500.00	Hora de Movimiento	09:05:59	
Referencia 2440200006	Sucursal	*OFFICE BANKING - APLICATIVO	
CDR 744	Detalle Operacion (Referencia)	6019076963971 0	
Módulo 244	Entidad de Origen	BEVA	
Transac. 020	Signo Moneda Cargo	SI	
Relación 0006	Beneficiario (Trx./OP/OExt)	RODAS ORTIZ VDA DE JARA PLACID	
	Signo Moneda Abono	SI	
	Cuenta Destino (OExt)	01193300020034048892	
	Literal Abono (Monto)	Recibido	
	Fecha Real Operacion	09/07/2021	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN

CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"

INFORME N° 1016 -2021-SCAYCP-GAF/ML

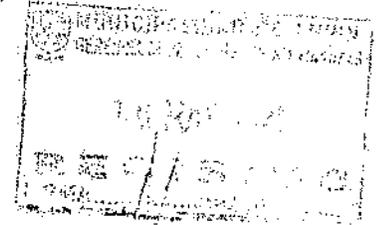
A : ABOG. JUAN CARLOS MONTALVO BENITES
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DE : SR. JIMMY HAROLD OLMEDO BORJA
SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL

ASUNTO : Conformidad Servicio de Arrendamiento de Inmueble

REFERENCIA : a) ORDEN DE SERVICIO N° 0272-2021
b) MEMORANDUM N° 198 A-2021-GPE/MDL

FECHA : Lurín, 10 mayo del 2021



Es grato dirigirme a usted, para saludarlo y manifestarle que el Servicio Arrendamiento del Inmueble, para el funcionamiento de las oficinas administrativas de ESSALUD-LURIN, ubicado en Antigua Panamericana Sur Km. 36 Parcela B-63 Lurín, se viene cumpliendo con los términos de referencia, por lo tanto, se remite LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO, correspondiente al periodo de ABRIL DEL 2021, según documento de la referencia.

Sin otro particular, quedo de Usted

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DE LURIN
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Bach. JIMMY HAROLD OLMEDO BORJA
SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PROV N° 3652
GERENCIA / SUB GERENCIA
ACCIÓN:
Abastecimiento
MUNICIPALIDAD DE LURIN
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



JUAN CARLOS MONTALVO BENITES
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONFORMIDAD DE PRESTACION PARA LAS CONTRATACIONES INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS

1	AREA USUARIA	SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL
2	OBJETO DE LA CONTRATACION	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE
3	PROVEEDOR O CONSULTOR	RODAS DE JARA PLACIDA
4	NUMERO DE ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / CONTRATO	272 - 2021
5	MONTO DE LA ORDEN DE SERVICIO /COMPRA /CONTRATO	S/ 6,500.00
6	PLAZO DE EJECUCION SEGÚN ORDEN DE SERVICIO/COMPRA/CONTRATO	ABRIL
7	FECHA DE INICIO DE LA PRESTACION	1/04/2021
8	FECHA DE RECEPCION DEL BIEN O CULMINACION DEL SERVICIO	30/04/2021

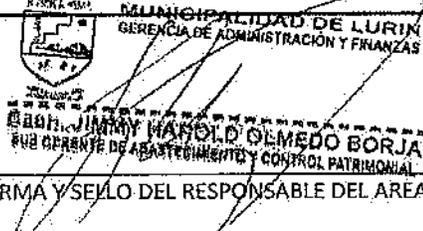
- 9 DETALLES DE LA PRESTACION
- 9.1 EL PROVEEDOR CUMPLIO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS O TERMINOS DE REFERENCIA SI NO
- 9.2 EL PROVEEDOR CUMPLIO CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS SI NO
- 9.3 EL AREA USUARIA ESTA CONFORME CON LA PRESTACION SI NO

10 PENALIDADES (DETALLAR)

NINGUNA

11 OBSERVACIONES

FECHA:


MUNICIPALIDAD DE LURIN
 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SR. JIMMY HAROLD OLMEDO BORJA
 SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL
 FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE DEL AREA USUARIA

TOA 160 REG 835293 Tra.030-0403934 26/05/2021 10:52:19
SUNAT Nro.Ord.00183
NOMBRE: RODAS DE JARA ELACIDA
T. DOC: RUC NRO: 10076963971

NRO. DE ORDEN: 256739153
RECIBO DE ARRENDAMIENTO: FORMA - 1683
PERIODO: 04/2021
T. DOC. INQUILINO : RUC NRO: 20131376767
MONEDA : SOL
IMPORTE ALQUILER : 6,500.00
TRIBUTO RESULTANTE : 325.00
IMPORTE PAGO : 326.00

Puede revisar su pago en SUNAT Virtual con su clave SOL.

CONFORME CON LOS DATOS REGISTRADOS

FORMA DE PAGO
EFECT. 8/ 326.00 / RECIBIDO: 8/ 326.00

BIP 1041 MAYO 2011UCT



rea 20100059165
Carlos Villarón 140 - Lima 13
http://www.interbank.com.pe

Municipalidad de Lima

El presente es copia digital de un documento original que se encuentra en poder de la Municipalidad de Lima.

Recibido
[Signature]

31 MAYO 2021



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 083-2021-GAF/ML

Lurín, 09 de noviembre de 2021

VISTOS:

El Memorandum CCP N° 203-2021-GPP/ML, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto de fecha 08 de noviembre de 2021, El Informe N° 279-2021-SGP-GPE/MDL, de la Subgerencia de Presupuesto de fecha 08 de noviembre de 2021, el Informe N° 297-2021-GAJ-ML, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 23 de septiembre de 2021, el Informe N° 2056-2021-SGACP-GAF/ML, de la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial de fecha 20 de julio de 2021, el Expediente N° 9319-2021 de fecha 23 de junio de 2021 y el Expediente N° 06486-2021 de fecha 06 de mayo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Expediente N° 06486 de fecha 06 de mayo de 2021 y Expediente N° 09319 de fecha 23 de junio de 2021, la Señora PLACIDA RODAS ORTIZ VIUDA DE JARA, solicita el pago por el alquiler de local - (ESSALUD) correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del año 2020 así como de los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo del año 2021;

Que, mediante Informe N° 2056-2020-SGACP-GAF/ML, con fecha 19 de julio de 2021 la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, manifiesta que la prestación del servicio ha sido realizado en plazo previsto, por lo que correspondería efectuar el reconocimiento de pago; ya que ha existido un beneficio por parte de la Entidad, configurándose un enriquecimiento sin causa normado en el artículo 1954 del Código Civil el cual establece que "Aquel que se enriquece indebidamente a expensas de otro está obligado a indemnizarlo"; por lo que recomienda proceder con el reconocimiento a fin de evitar futuras acciones legales contra la Municipalidad de Lurín;

Que, el artículo 1954 del Código Civil señala lo siguiente: "Aquel que se enriquece indebidamente a expensas de otro está obligado a indemnizarlo", Consiste según lo establecido por la doctrina y nuestra propia Corte Suprema en reiteradas casaciones, en la restitución al empobrecido de lo dejado de ganar en beneficio del otro;





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LURÍN

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 083-2021-GAF/ML

Que, en el ámbito de la normativa de Contrataciones del Estado, si bien los contratos celebrados persiguen una finalidad pública, la relación que nace de dicho contrato deriva en la ejecución de prestaciones por ambas partes, es decir el cumplimiento de la entrega de bienes o realización del servicio por parte del contratista y la contraprestación que se concreta con el pago a cargo de la Entidad, lo cual resultaría un contexto común en la ejecución contractual; no obstante, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, pese a no contar con una normativa administrativa sobre los reconocimientos de obligaciones, el OSCE ha establecido criterios sobre este tema en diversos pronunciamientos de la Dirección Técnica Normativa. El más importante es la OPINIÓN N° 199-2018/DTN que ha determinado lo siguiente:

Un contrato válido es, en principio eficaz, es decir, cuenta con la capacidad de ser fuente de obligaciones jurídicamente exigibles. Bajo esta consideración, el contrato (celebrado entre la Entidad y el Contratista) que se ha formado en observancia de los requisitos, procedimientos y formalidades exigidas por la normativa de Contrataciones del Estado, tiene la capacidad de generar dos obligaciones principales: i) Una a cargo del contratista, consistente en la ejecución de una prestación de entrega o suministro de un bien, provisión de un servicio o ejecución de una obra; y ii) otra a cargo de la Entidad, consistente en el desembolso de un pago a precio de mercado por la ejecución de dichas prestaciones.

Así, contrario sensu, el "contrato" que se ha formado en transgresión o inobservancia de la normativa de Contrataciones del Estado será inválido o inexistente y, en consecuencia, será ineficaz; y por tanto no podrá ser fuente de ninguna de las dos obligaciones principales mencionadas en el párrafo precedente;

De acuerdo a lo establecido artículo 1954 del Código Civil, la Entidad— sin perjuicio de las responsabilidades a las que hubiere lugar y en una decisión de su exclusiva responsabilidad—podría reconocerle al proveedor una suma determinada a modo de indemnización (monto que los criterios jurisprudenciales han determinado se trata de la restitución del valor de los bienes entregados o del servicio prestado) por haberse beneficiado de las prestaciones ejecutadas por este en ausencia de un contrato válido para la normativa de Contrataciones del Estado; siempre— claro está— que hayan concurrido los elementos necesarios para la configuración del enriquecimiento sin causa, tal cual se indica en la conclusión 3.2 de la Opinión N° 199-2018/DTN del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado;

Los elementos que deben concurrir para que se configure un enriquecimiento sin causa, son: (i) que la Entidad se haya enriquecido y el proveedor se haya empobrecido; (ii) que exista conexión entre el enriquecimiento de la Entidad y el empobrecimiento del





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LURÍN

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 083-2021-GAF/ML

proveedor, la cual estará dada por el desplazamiento de la prestación patrimonial del proveedor a la Entidad; (iii) que no exista una causa jurídica para esta transferencia patrimonial (como puede ser la ausencia de contrato); y (iv) que las prestaciones hayan sido ejecutadas de buena fe por el proveedor, el subrayado es nuestro;

Sobre el particular, es importante mencionar que la obligación de reconocer una suma determinada en favor del proveedor cuando se ha configurado un enriquecimiento sin causa, no emana de la normativa de Contrataciones del Estado, menos aún del contrato (pues éste no tiene valor para la mencionada normativa); sino de un principio general del Derecho, según el cual “nadie puede enriquecerse a expensas de otro”, que se ha positivizado en el artículo 1954 del Código Civil;

Que, revisada la documentación se tiene que con Resolución de Alcaldía N° 129-2008-ALC/ML, del 15 de septiembre de 2008, de acuerdo a la facultad dada por el Acuerdo de Concejo N° 032-2007/ML, se aprueba el Convenio Específico N° 1 de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Seguro Social de Salud – ESSALUD y la Municipalidad Distrital de Lurín, que de acuerdo a la Segunda Clausula, la Municipalidad cederá a título gratuito a favor de ESSALUD, el uso de un inmueble alquilado por la Municipalidad (primer piso) sito en la Antigua Panamericana Sur Km. 35 s/n U.C. (Unidad Catastral) 10579, Parcela B63, Sección B, Lote 2 – Distrito de Lurín, por el tiempo de vigencia de 02 años para la implementación de una oferta de servicios de salud, denominada Centro de Atención Primaria II Lurín, dependiente del Hospital I “Uldarico Rocca Fernández” de la Red Asistencial Rebagliati;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 110-2010-ALC/ML, del 21 de julio de 2010, se aprueba la Adenda N° 1 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Seguro Social de Salud – ESSALUD y la Municipalidad Distrital de Lurín, ampliando la vigencia por el plazo de dos años;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 021-2012/ML se aprueba la Segunda Adenda al convenio con el Seguro Social de Salud – ESSALUD, por el plazo de dos años;

Que, a través del Memorándum 896-2021-SG/MDL, la Secretaría General da cuenta que no se ubicaron en el acervo documentario de la Municipalidad convenios o adendas suscritos con el Seguro Social de Salud – ESSALUD entre los años 2018 y 2021, con lo que se demuestra que a la fecha no existe convenio que obligue a la Municipalidad de mantener el arrendamiento de local a favor de ESSALUD;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 083-2021-GAF/ML

Que, sin embargo, sólo se han encontrado en los archivos de la Municipalidad adenda al convenio vigente hasta el año 2014, fecha en que ESSALUD, podrá retirar todos los bienes muebles, equipos médicos y materiales para el acondicionamiento que haya introducido en el local de acuerdo a lo señalado en la cláusula novena del convenio;

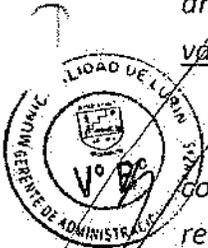
Que, de igual forma la señora PLACIDA RODAS ORTIZ VIUDA DE JARA adjunta el Contrato N° 021-2020-ML suscrito con el Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Lurín, Juan Manuel Laínez Chacón, quién sin facultades otorgadas a través de un Convenio, arrienda el inmueble ubicado en la Antigua Panamericana Sur Km. 35 s/n U.C. (Unidad Catastral) 10579, Parcela B63, Sección B, Lote 2 – Distrito de Lurín;

Que, ante ello se configuran las condiciones necesarias para que el adeudo sea reconocido como enriquecimiento sin causa a favor de la señora PLACIDA RODAS ORTIZ VIUDA DE JARA, para lo cual se deberá requerir a la Gerencia de Planeamiento Estratégico precise la certificación presupuestal respectiva;

Que, resulta imposible para la administración, a la fecha, reconocer la deuda como devengada en razón a la inexistencia del gasto aprobado y comprometido en el presupuesto institucional, a pesar de ser de público conocimiento que el ESSALUD ha venido prestando atención a favor de los vecinos del distrito en el mismo local que fuera arrendando por la Municipalidad, el mismo que por dicho motivo habría generado una deuda que, sin un pacto entre las partes, no es posible reconocer; si bien es cierto existe un contrato de arrendamiento celebrado el 16 de septiembre de 2020, este no ha sido autorizado válidamente a mérito de un convenio vigente;

Por las razones antes expuestas, de un análisis costo beneficio se considera que resultaría conveniente y menos oneroso para la Entidad, asumir el reconocimiento de las prestaciones referidas; ello en atención a que los costos que acarrearían el inicio de una acción de enriquecimiento sin causa por parte del proveedor podría involucrar no solo el reconocimiento del valor del precio de mercado, el monto indemnizatorio y los costos y costas derivados de la interposición de la acción. En este sentido, resultaría conveniente reconocer el precio de las prestaciones ejecutadas toda vez que la Entidad ya se ha beneficiado con el servicio brindado;

Que, en el presente caso, el 16 de septiembre de 2020 se suscribió el Contrato N° 021-2020-ML, en el cual se pactó una renta mensual ascendente a la suma de S/ 6,500.00 (Seis Mil Quinientos y 00/100) Soles, por lo que el monto a reconocer ha sido determinado en base a la renta que se venía pagando al arrendador;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 083-2021-GAF/ML

Que, mediante el Informe N° 297-2021-GAJ-ML, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con fecha 23 de septiembre de 2021, concluye que a través de Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas, pueda reconocer la deuda a la fecha a favor de la señora PLACIDA RODAS ORTIZ VIUDA DE JARA, por el arrendamiento del inmueble ubicado en la Antigua Panamericana Sur Km. 35 S/N U.C. (Unidad Catastral) 10579, Parcela B63, Sección B, Lote 2 – Distrito de Lurín; Asimismo recomienda se negocie la propuesta de un convenio con ESSALUD que apruebe el arrendamiento del inmueble para el funcionamiento del Centro Medico y se derive copia de lo actuado a la Subgerencia de Recursos Humanos, para que evalúe la pertinencia del inicio del procedimiento administrativo sancionador ante la presunción de la suscripción de un contrato de arrendamiento y otras acciones sin estar facultado para ello el ex Gerente de Administración y Finanzas, Juan Manuel Láinez Chacón;

Que, mediante Memorándum CCP N° 203-2021-GPP/ML, la Gerencia de Planificación y Presupuesto remitió el Informe N° 279-2021-SGP-GPE/MDL, de la Subgerencia de Presupuesto, otorgando la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 01418-2021, por el importe de S/ 32,500.00 (Treinta y Dos Mil Quinientos y 00/100) soles, y la Previsión Presupuestal por el monto de S/ 45,500.00 (Cuarenta y Cinco Quinientos y 00/100) soles, haciendo el monto total de S/ 78,000.00 (Setenta y Ocho Mil y 00/100) soles; desagregando el importe de S/ 13,000.00 (Trece Mil y 00/100) soles, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del año 2020, y el importe de S/ 65,000.00 (Sesenta y Cinco Mil y 00/100) soles, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre del año 2021, de acuerdo a la siguiente cadena presupuestal de gasto: Certificación N° 01418, Clasificador 2.3.2.5.1.1., Rubro 08 IM;

Que, estando a las consideraciones expuestas, contando con el Visto Bueno de la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales y de conformidad a las atribuciones otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 427-2021/ML y con las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 213-2021-ALC/ML, de fecha 18 de agosto de 2021;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y AUTORIZAR el pago a favor de la señora PLACIDA RODAS ORTIZ VIUDA DE JARA por el Servicio de Alquiler de inmueble ubicado en la Antigua Panamericana Sur Km. 35 S/N U.C. (Unidad Catastral) 10579, Parcela B63, Sección B, Lote 2 – Distrito de Lurín, para el funcionamiento de las oficinas administrativas de (ESSALUD) correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del año 2020 así como los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre del año



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 083-2021-GAF/ML

2021, por el monto total ascendente a la suma de S/ 78,000.00 (Setenta y Ocho Mil y 00/100) soles, de acuerdo al siguiente cuadro:

Año 2020	Noviembre	S/ 6,500.00
	Diciembre	S/ 6,500.00
	TOTAL	S/ 13,000.00

Año 2021	Enero	S/ 6,500.00
	Febrero	S/ 6,500.00
	Marzo	S/ 6,500.00
	Abril	S/ 6,500.00
	Mayo	S/ 6,500.00
	Junio	S/ 6,500.00
	Julio	S/ 6,500.00
	Agosto	S/ 6,500.00
	Setiembre	S/ 6,500.00
	Octubre	S/ 6,500.00
	TOTAL	S/ 65,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, Subgerencia de Contabilidad y la Subgerencia de Tesorería, realice las acciones administrativas competentes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERA.- REMITIR copia de la presente Resolución y sus antecedentes, a la Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, para el inicio del deslinde de responsabilidades administrativas a las que hubiera lugar, por los hechos que generaron la expedición del presente resolutive.

ARTÍCULO CUARTA.- NOTIFICAR al Interesado y demás áreas de la Municipalidad distrital de Lurín, relacionados con el procedimiento para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DE LURÍN
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
JUAN CARLOS MONTALVO BENITES
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS